



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 041 19 FEB 2018

"Por la cual se concede una comisión de servicios"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y.

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.400.342 de Bogotá, se encuentra vinculado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desempeñando el cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero, código 077 - grado 03, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 794 del 20 de diciembre 2017 y posesionado para el desempeño del cargo el 12 de enero de 2018.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 9 de febrero de 2018, suscrita por el Secretario General de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, Oscar Domínguez González, y la Gerente General de FODESEP, Eulalia Nohemí Jiménez; remiten invitación para la participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la reunión preparatoria del *"Fora Nacional sobre Financiación para la Sostenibilidad de la Educación Superior"*, la cual se llevará a cabo en la sede de la Universidad del Valle, ubicada en la ciudad de Cali, el día 27 de febrero de 2018.

Que de conformidad con lo normado en el Decreto 648 de 2017, se establece que:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se atarga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Esta comisión hace parte de las deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo"



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

041 19 FEB 2018

que desempeño y al pago de viáticos y, además, o gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, ..., deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferido, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder una comisión de servicios al señor **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.400.342 de Bogotá, para asistir la reunión preparatoria del "Faro Nacional sobre Financiamiento para la Sostenibilidad de la Educación Superior", de conformidad con la parte considerativa que antecede.

ARTICULO 2°. El funcionario comisionado, deberá rendir informe sobre su cumplimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la misma.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

19 FEB 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ORIGINAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Malcom Andrés Polanco López	Prof. Esp – CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Diana Soraya Ahumada Quito	Asesor CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Va. Bo.	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	
Va. Bo.	Carlos Arturo Quintana Astro	Secretario General	